



Ayuntamiento de Belorado

5.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BELORADO EL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

<p>PRESIDENCIA. D Federico Puente Vargas (Vecinos)</p> <p>CONCEJALES ASISTENTES:</p> <p>D Rubén Contreras Oca (Vecinos) D^a Noelia Gamboa Bartolomé (Vecinos) D Jose María García Cancelo (Vecinos) D^a Aída Presa Irazábal (Vecinos) D Gonzalo Alonso Eguíluz (PP) D^a Milagros Pérez Bartolomé (PP) D^a Noemí González Madrid (PSOE)</p> <p>EXCUSAN SU ASISTENCIA: D Alvaro Eguíluz Urizarna (Vecinos)</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas del día veintiséis de mayo de dos mil veintiuno en primera convocatoria, se reúnen los Concejales al margen citado, bajo la Presidencia del Sr Alcalde en funciones, D Federico Puente Vargas y asistidos de mí, la Secretaria, M^a Begoña González Castro, para celebrar la Sesión Ordinaria de la Corporación, habiendo sido convocados en forma legal al efecto. Abierto el Acto por Secretaría, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día, siendo las veinte horas y un minuto.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Actúa como Secretaria la de la Corporación, M Begoña González Castro.

Incidencias: No se producen.

En esta y en las siguientes sesiones plenarios las referencias a los partidos Políticos/coaliciones de Vecinos por Belorado, Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español serán VB, PP, PSOE, respectivamente.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA/S SESION/ES CELEBRADA/S EN FECHA 31/03/2021 Y 07/05/2021.

Se somete a consideración la aprobación del borrador de/las acta/s de sesión/es plenaria/s remitida/s a los presentes junto con la convocatoria.

Al no producirse reparos se aprueba por unanimidad de los presentes el/las acta/s de la sesión/es plenaria/s de fecha 31/03/2021 y 07/05/2021.





Ayuntamiento de Belorado

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Ausente
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D ^a Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Favor
D ^a Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	

2.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACION III Y FACTURA CORRELATIVA DE LA OBRA “REFORMA INTERIOR DE EDIFICIO Y COLOCACION DE ASCENSORES” DE CASA SAAVEDRA EN BELORADO.

El *Sr Alcalde* en funciones procede a informar a todos los presentes del estado d ejecución de la sobras en el inmueble denominado “Casa Saavedra” de Belorado

El *Sr Puente Vargas* detalla el momento en que se encuentra el desarrollo y ejecución de las obras de “Reforma Interior de Edificio y colocación de ascensores” de Casa Saavedra en Belorado por parte de la empresa adjudicataria, la cantidad certificada y facturada hasta la fecha y lo que queda pendiente.

No se suscita debate por lo que se pasa directamente a las votaciones.

Tras haber sido informado favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 19/05/2021... el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación III de fecha 18/05/2021 redactada por el Sr Director de Obras, D Manuel Ranedo Vitores, por importe de sesenta y nueve mil ochenta euros con treinta y seis céntimos de euro (69.080,36 €)- IVA incluido-.

Segundo.- Aprobar la factura emitida por la empresa adjudicataria que presenta el siguiente detalle:

Emisor/CIF	Nº	Fecha	Concepto	Importe (con IVA)
Depur GM Diseño e Obra SL B94125654	38	24/05/2021	Certificación III	69.080,36 €

Emisión de votos.





Ayuntamiento de Belorado

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Ausente
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D ^a Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Favor
D ^a Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	

3.- LICITACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BARREDORA-ASPIRADORA DE VIALES. ADJUDICACION.

El Sr Alcalde-Presidente en funciones pone de manifiesto el expediente administrativo tramitado para llevar a cabo la licitación del suministro de "Barredora-aspiradora" para el Ayuntamiento de Belorado habiéndose procedido a la licitación por procedimiento abierto simplificado y tramitación electrónica. Se presentó una única oferta por la empresa ...

Empresa/licitador	Precio ofertado (más IVA)	Puntuación precio
Aebi Schmidt Iberica SA	90.000,00 €	80

El precio de salida eran 95.050,00 € más IVA. En fecha 06/05/2021 se remitió a la empresa licitadora propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación por el que se la requería a que aportase la documentación complementaria. Dicha documentación se presenta en plazo.

A la vista del expediente administrativo tramitado, y tras haber sido informado en Comisión Informativa de Hacienda de fecha 19/05/2021, al no suscitarse debate entre los presentes... el Ayuntamiento Pleno de Belorado adopta, por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministros y entrega de Barredora-aspiradora al Ayuntamiento de Belorado a la empresa Aebi Schmidt por importe de noventa euros más IVA lo que hace un total de ciento ocho mil novecientos euros (108.900,00 €) -Iva incluido-.

El equipo a entregar es una Barredora-Aspiradora "Multigo 150" Compacta multifunción que se ajusta a todos los requisitos y exigencias determinadas por este Ayuntamiento .

El plazo de garantía del equipo será de dos años.





Ayuntamiento de Belorado

Segundo.- Notificar al licitador adjudicatario.

Tercero.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente en la amplitud suficiente para llevar a cabo la formalización del contrato y demás actuaciones que resulten precisas para ejecutar el presente acuerdo plenario.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Ausente
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D ^a Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Favor
D ^a Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	

4.- REGLAMENTO DE USO DE MIR. MODIFICACION PUNTUAL.

El Sr Puente Vargas (VB), Alcalde en funciones cede la palabra al Sr Concejel D Rubén Conteras Oca (VB) el cual procede a detallar el alcance de la modificación puntual de la presente Ordenanza y lo que lo motiva: Al principio del mandato del actual Equipo de Gobierno se modificó el Reglamento de Uso del Museo Internacional de Radiocomunicación Inocencio Bocanegra (MIR) en lo referente al uso de las citadas instalaciones como marco de rodaje y grabaciones cinematográficas y publicitarias. La experiencia ha demostrado que es preciso ajustar esa regulación y de ahí la modificación propuesta.

No se suscita debate por lo que el Ayuntamiento Pleno de Belorado, tras haber informado favorablemente este punto en la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 196/05/2021, adopta, por unanimidad d ellos presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Uso del Museo Internacional de Radiocomunicación Inocencio Bocanegra (MIR) en el siguiente sentido:

“ (...) Art. 12.- Objeto

1.- El objeto del presente capítulo es establecer las condiciones de la cesión para el uso del MIR para el rodaje de documentales, películas, cortometrajes, anuncios de TV o de otro formato visual, y otras actividades análogas.

2.- La condición de cedente podrá recaer en personas físicas o jurídicas, a las cuales,





Ayuntamiento de Belorado

siempre que cumplan con las condiciones de uso, se concederá el uso del MIR por una serie de días determinados y en un horario concreto, tratando de alterar en la menor medida posible las actividades ordinarias desarrolladas en el MIR.

Art. 14.- Tarifas

1. *Se establecen varias tasas según el uso de la instalación y la entidad que lo va usar.*

- 1.1. *Una tasa de 35€ por medio día (entendiendo por medio día las fracciones de 9:00 a 14:00 o de 14:00 a 20:00) y de 70 € por día entero o fracciones que comprendan horas de las dos fracciones anteriores) para usos relacionados con pequeñas empresas de fotografía o de grabaciones, para particulares en sesiones de fotografía. Siempre que no afecte al normal funcionamiento del museo para visitas guiadas. En caso de estas actividades impidan que se realice una visita guiada por parte del personal del ayuntamiento, la tasa será el doble de la indicada, 70€ por medio día y 140€ por el día al completo.*
- 1.2. *Para empresas que graben anuncios para TV o plataformas de TV (tanto a nivel autonómico, nacional o internacional) se cobrará una tasa de 300€ el día de uso del museo para la grabación.*
- 1.3. *Para empresas que graben películas o documentales y en cuya trayectoria existan películas o documentales que han sido proyectados en salas de cine a nivel nacional o en plataformas de TV de carácter nacional y del gran público, se les cobrará una tasa de 300€ el día de uso del museo para la grabación.*

2.- *Se bonificará con hasta el 100% de la tarifa resultante en el caso de que el solicitante de uso del MIR para los fines regulados en el presente capítulo incurra en alguno de los supuestos que seguidamente se detallan:*

- a) *Sean estudiantes de periodismo y audiovisuales y efectúen la solicitud para efectuar grabaciones con finalidades no lucrativas.*
- b) *Con independencia de quienes soliciten el permiso preciso, la finalidad última de las grabaciones sea de naturaleza docente, benéfica y solidaria, debiendo ser acreditado debidamente y manera indubitada.*

3.- *Se establece una fianza obligatoria de 50 €/día, a devolver al final de la actividad después de que el personal municipal compruebe si se han producido desperfectos. Para el caso de los usos de los puntos 1.1 y 1. 2 de este artículo 14 la fianza será de 100€ al día de uso.*

4.- *La empresa adjudicataria se hace cargo de los desperfectos que pueda ocasionar la actividad que desarrollen en el MIR.*

Art. 17.-

1.- *Corresponde al Alcalde la imposición de sanciones por infracción de esta ordenanza, hasta la cuantía de 60 euros, conforme dispone el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, considerando especialmente los siguientes criterios para la*





Ayuntamiento de Belorado

graduación de las sanciones a aplicar:

- a) *La existencia de intencionalidad o reiteración.*
- b) *La naturaleza de los perjuicios causados.*

2.- *En relación al capítulo VI del presente cuerpo legal por el que se regula el uso excepcional del Museo de Radiocomunicación Inocencio Bocanegra (MIR) para rodajes de documentales, películas o actividades análogas se establecen las siguientes sanciones:*

- a) *En caso de incumplir con sus obligaciones de limpieza de forma leve se impondrá una sanción de 50 euros; en caso de ser grave la situación de suciedad generada, la sanción será de 150 euros.*
- b) *En caso de encontrar el MIR en condiciones de orden diferentes a las dadas en el momento de iniciarse la cesión se incurrirá en una infracción leve y por la cual se impondrá una sanción de 30 euros.*
- c) *En ningún caso, se cederá el uso de equipos y material expuesto, salvo consentimiento expreso por parte de sus propietarios.*
- d) *El uso indebido de la instalación supondrá una falta muy grave. La sanción supondrá la imposibilidad de volver a utilizar el MIR, así como cualquier instalación perteneciente al Ayuntamiento de Belorado, además de la pérdida integral de la fianza.”*

Segundo.- Ordenar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para abrir un período de información pública durante treinta días durante el cual los interesados podrán presentar reclamaciones y/o alegaciones.

Tercero.- Elevar a definitiva la aprobación provisional en el caso de que durante el período de información pública no se presentaran reclamaciones y/o alegaciones.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Ausente
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D ^a Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Favor
D ^a Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	





Ayuntamiento de Belorado

5.- ORDENANZA REGULADORA DE “ESPACIO COWORKING”. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE.

El Sr Alcalde en funciones cede la palabra al Sr Contreras Oca (VB) el cual expone lo conveniente de crear un espacio colectivo de trabajo para emprendedores con una serie de elementos básicos compartidos (mesas, archivadores, baños, etc...). Para ello se ha pensado en el Centro de Ocio “La Florida” y para regular el uso de este espacio se ha redactado la presente Ordenanza que ahora se somete a votación.

No se suscita debate por lo que el Ayuntamiento Pleno de Belorado, adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de “Espacio Coworking” con el siguiente tenor literal:

“ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL ESPACIO COWORKING DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO Y DE LA TARIFA POR SU USO

A. Contexto jurídico

Desde hace años, multitud de lugares urbanos y rurales han adaptado sus espacios para dar acogida a los emprendedores noveles o en ciernes, y que estos compartan sus experiencias, conocimientos y expectativas con el resto de las personas que hagan uso de estos espacios. Belorado quiere ser otro de los municipios que tienen un espacio coworking para ofrecer un lugar a los vecinos interesados en llevar a cabo sus proyectos emprendedores, y aprovecharse de la convivencia con otros emprendedores que actúen en este espacio.

Por otro lado, la situación vivida de la pandemia ha favorecido poder realizar las tareas profesionales de forma no presencial. Este teletrabajo es una de las oportunidades para el mundo rural. Pero solo para aquellos municipios con una red de internet que sea de alta velocidad, es decir, que exista fibra óptica y en estos años venideros una red 5G. Muchos de los trabajadores se plantearán una vida más tranquila, sana, social y económica que en sus actuales urbes.

El Ayuntamiento de Belorado ha querido participar en la Red Nacional de pueblos acogedores para el teletrabajo.

En el convenio de colaboración firmado el 13 de abril de 2021 entre el Ayuntamiento de Belorado se persigue potenciar la llegada de nuevos teletrabajadores a Belorado y sumar vecinos a la localidad, o que alguno de los actuales haga uso de este espacio.

En dicho convenio se hace constar que el ayuntamiento de Belorado ha de disponer de los espacios que haya mencionado en la ficha de inscripción. En este caso el lugar es el Centro de ocio de la Florida y en este lugar se compartirá con otras actividades municipales y de asociaciones municipales.

El objeto de estas normas, es regular el procedimiento de solicitud al espacio coworking, los derechos y las obligaciones de los usuarios y del Ayuntamiento, los requisitos de acceso, la concesión del uso del espacio, la convivencia con otra actividades y asociaciones y las causas de retirada de la autorización del uso.





Ayuntamiento de Belorado

B. Descripción del espacio.

- 1.- El espacio coworking, se encuentra en el Centro de Ocio de la Florida.
- 2.- Se trata de un espacio de 200 m², con capacidad para 14 iniciativas emprendedoras, que incluye una sala de formación y sala de reuniones.

C. Descripción de los servicios:

- 1.- Los usuarios que accedan al coworking, podrán permanecer en él durante un plazo de un año, ampliable por periodos de 6 meses, previo informe positivo de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Belorado. El informe valorará tanto la marcha de la iniciativa empresarial, en función de la documentación presentada por la empresa al término del primer año; como la lista de espera existente para acceder al espacio coworking.
- 2.- En este periodo los usuarios dispondrán de la infraestructura y servicios del coworking.

Servicios tangibles:

- Mobiliario.
- Los gastos generales (luz, agua, calefacción, internet, limpieza) serán por cuenta del Ayuntamiento de Belorado.
- Espacio común y de reuniones.

Servicios intangibles:

- Servicios de asesoramiento del ADL municipal.
- Colaboración en la medida de lo posible de ACE Belorado.
- Acceso preferente a las actividades de formación relacionadas con el emprendimiento que organice el Ayuntamiento.

D. Beneficiarios.

- 1.- Se consideran posibles usuarios del espacio coworking:
 1. Las personas que necesiten un espacio adecuado para estudiar y preparar su proyecto, que tengan una idea de negocio y un plan de trabajo para transformar la idea inicial en un proyecto empresarial y quieran implantar o desarrollar dicha actividad en, o desde, el municipio de Belorado.
 2. Emprendedores, considerando emprendedores a todas aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren realizando los trámites para poder desarrollar una actividad económica, bien sea como trabajador autónomo, comunidad de bienes, cooperativa, sociedad laboral, o a través de cualquier fórmula admitida en derecho, o aquellas que hayan iniciado su actividad en los últimos dos años.
 3. Teletrabajadores, es decir, aquellos trabajadores que desempeña su actividad sin la necesidad de presentarse físicamente en la empresa o lugar de trabajo específico.

E. Solicitudes, plazo.

- 1.- Las solicitudes para el acceso al uso del coworking, podrán presentarse:
 - Presencialmente en el Registro del Ayuntamiento de Belorado. De lunes a viernes de 9 a 14:30h.
 - A través de la sede electrónica. <https://belorado.sedelectronica.es/info.0>
 - En el caso de los usuarios pertenecientes a los grupos 1 y 2 del artículo 1 del apartado D (Beneficiarios) rellenarán los **anexos I (memoria del proyecto) y II (solicitud de uso)**. Estos anexos estarán disponibles en la sede electrónica.
 - En el caso de los usuarios pertenecientes al grupo 3 del artículo 1 del apartado D (Beneficiarios) rellenarán los **anexos II (solicitud de uso) y III (ficha de empresa)**. Estos anexos estarán disponibles en la sede electrónica.





Ayuntamiento de Belorado

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, desde la publicación de estas normas y sus anexos en el tablón de la sede electrónica.

3.- Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, y en el caso de que hubiera más solicitudes que espacios disponibles, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la autorización del uso de los espacios:

- Equipo promotor.
- Producto o servicio presentado.
- Plan de Empresa.
- Emprendedores de colectivos con especiales dificultades.

4.- A efectos de notificación a los interesados, la resolución de la convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica.

5.- Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, concedidas las autorizaciones, y siempre que queden espacios libres, se podrá optar a ocupar un espacio. En este caso se valorarán las solicitudes teniendo en cuenta el orden de presentación.

6.- Los emprendedores con proyecto seleccionado para ubicarse en el espacio coworking han de ocupar el espacio asignado en un plazo de 20 días naturales desde que se les comunica la admisión y adjudicación del espacio.

7.- Los admitidos recibirán dos ejemplares de esta normativa de uso, uno de los cuales devolverán firmado al Ayuntamiento en señal de aceptación del respeto y cumplimiento de la misma.

F. Obligaciones del Ayuntamiento de Belorado.

1.- El Ayuntamiento será responsable de proporcionar el mobiliario básico para realizar la actividad, como mesas, sillas, estanterías y armarios. Así como de que las ventanas y los estores estén en buen estado.

2.- El Ayuntamiento será responsable de proporcionar internet a los usuarios mediante un router colocado en esta instalación.

3.- El Ayuntamiento será responsable de que los aseos estén equipados y en buen estado para su uso

4.- El Ayuntamiento será responsable de la limpieza de los aseos, entrada y los espacios que comprende el espacio coworking.

5.- El Ayuntamiento será responsable de proporcionar agua y electricidad a esta instalación.

G. Normas de uso del coworking.

1.- Los usuarios no tendrán asignado un espacio concreto, sino la disponibilidad del mismo. Es decir, tendrán derecho de uso a un puesto según el orden de llegada diariamente a la sala, pero ese derecho no será exclusivo ni permanente.

2.- En la sala se mantendrá un nivel de voz adecuado que no moleste al resto de los usuarios y que permita mantener un entorno de trabajo agradable.

3.- Los usuarios deberán dejar limpia la sala y sin enseres su puesto de trabajo al finalizar el horario de utilización.

4.- El Ayuntamiento no se responsabilizará de los desperfectos causados en el espacio por la negligencia de los participantes o por el uso incorrecto del desarrollo de la actividad. Así que el usuario causante del desperfecto se hará cargo del coste de este.





Ayuntamiento de Belorado

5.- El Ayuntamiento no se hace responsable de los daños, perjuicios o atentados contra la propiedad (incluidos robos) que pudieran cometer personas extrañas al Ayuntamiento contra los enseres, bienes o efectos de las iniciativas emprendedoras.

6.- El acceso al espacio será de 08:00 a 20:00 de lunes a viernes.

7.- Cada usuario dispondrá de un juego de llaves de la puerta principal de acceso y del espacio coworking. En caso de perder este juego de llaves, el usuario tendrá que asumir el coste del cambio de la cerradura y de las llaves necesarias para el ayuntamiento y para los demás usuarios del centro, tanto del espacio coworking, como de las demás estancias.

8.- Será causa de retirada de la autorización del uso del espacio, cualquier negligencia o acción que pueda perjudicar el desarrollo normal y la convivencia en el coworking. Así como la negativa a asumir alguna de las cláusulas de este reglamento.

Una vez retirada la autorización de uso, tendrá dos días hábiles para recoger sus pertenencias y dejar el espacio como se lo encontró en el inicio de la estancia en este espacio coworking.

9.El usuario de este espacio tendrá que respetar que existan otros usuarios del centro de ocio como los de la primera sala, o de la sala de cursos. Debido a asociaciones municipales o actividades organizadas por e Ayuntamiento.

H. TARIFAS

1.- El empleo de este espacio, para los beneficiarios pertenecientes a los grupos 1 y 2, supone una tarifa de 30 € mensuales durante los 6 primeros meses, y 50 € a partir del séptimo.

2.- El empleo de este espacio, para los beneficiarios pertenecientes al grupo 3, supone una tarifa fija de 30€ mensuales.

3. Dichas cantidades serán ingresadas por el usuario al final de cada mes a la cuenta bancaria que el Ayuntamiento le indique al comienzo del uso de la instalación."

Segundo.- Ordenar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para abrir un período de información pública durante treinta días durante el cual los interesados podrán presentar reclamaciones y/o alegaciones.

Tercero.- Elevar a definitiva la aprobación provisional en el caso de que durante el período de información pública no se presentaran reclamaciones y/o alegaciones.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Ausente
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor





Ayuntamiento de Belorado

D ^a Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Favor
D ^a Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	

Control y fiscalización.

6.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos de Presidencia emitidos desde la última sesión plenaria que han sido puestos a disposición de los Corporativos entre la documentación integrante del Pleno. En especial se da cuenta del Decreto de fecha 15/05/2021 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020 .

7.- INFORMACION DE ALCALDIA.

El *Sr Alcalde* y otros Corporativos dan cuenta a los presentes de varios asuntos de interés municipal entre ellos...

a) Devolución importe tasa por servicio de suministro de agua, alcantarillado y recogida de basura de establecimientos comerciales y empresariales del término municipal de Belorado. *D Rubén Contreras Oca (VB)* informa de la devolución de las tasa citadas dentro de las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Belorado como apoyo a sector empresarial de Belorado para paliar la crisis sanitaria generada por COVID-19. Se ha procedido a la devolución de trece mil seiscientos ocho euros con siete céntimos de euro (13.608,07 €) correspondiente al semestre II/ejercicio 2019. El semestre I de la temporada 2020, no se ha pasado al cobro.

b) Concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Belorado para mantenimiento de gastos corrientes dirigido al sector empresarial de Belorado convocadas para paliar crisis económica derivada por crisis sanitaria de Covid-19. El *Sr Contreras Oca (VB)* informa de la concesión de subvenciones por importe de veinte mil cuatrocientos euros (20.400,00€)

c) Concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Belorado para financiar gastos destinado a la mejora de competitividad dirigido al sector empresarial de Belorado convocadas para paliar crisis económica derivada por crisis sanitaria de Covid-19. El *Sr Contreras Oca (VB)* informa de la concesión de subvenciones por importe de doce mil euros (12.000,00€). Se presentaron doce solicitudes de subvención.

d) Fin de Semana Medieval . La *Sra Concejala de Cultura y Festejos, D^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)* recuerda que se ha iniciado la difusión de la celebración de Fin de Semana Medieval en Belorado los días 5 y 6 de junio. No se trata de celebración de Feria Alfonsina, como es habitual en estas fechas, ya que las restricciones impuestas por la crisis sanitaria por COVID-19 y la prudencia necesaria impide la celebración de este evento. Personal municipal controlará los accesos y





Ayuntamiento de Belorado

salidas a la Plaza. Habrá actuaciones pensadas para familias y para niños en diferentes lugares de la Plaza Mayor. Se ha impreso dípticos con las actividades que pueden ser recogido en la Ofician de Turismo. Se ruega responsabilidad a todos los vecinos y asistentes para que todo pueda salir bien .

e) Contratación de personal para puesta en funcionamiento de piscinas municipales en temporada de verano 2021. La *Sra Concejala D^a Aída Presa Irazábal (VB)* da cuenta de la necesidad de contratar a dos personas como socorristas y tres peones de instalaciones deportivas para la temporada de verano 2021

f) Contratación de personal para puesta en funcionamiento de Escuela de Verano 2021. La *Sra Concejala D^a Aída Presa Irazábal (VB)* da cuenta de la necesidad de contratar personal (número variable en función de los inscritos) para el inicio de la Escuela de Verano 2021. En cuanto al número de inscritos para este año ya igualan a los inscritos en el año 2020. La ratio es de diez niños/monitor. La inscripción se realizará a través de la plataforma ciudadana pudiendo obtener apoyo del Coordinador Deportivo para tales trámites. Este año el servicio ha subido de importe del precio de inscripción. Aún así sigue siendo deficitario, si bien se ha reducido algo la diferencia entre ingresos y gastos generados por el servicio.

g) Piscinas municipales temporada 2021. *D^a Noelia Pérez Gamboa (VB)* Concejala de Cultura y festejos destaca que, al igual que el año 2020, este año también se prestará el servicio de piscinas municipales siendo gestionado (como es habitual) por el propio Ayuntamiento. Se establecerán medidas de seguridad y limitaciones de aforo para prevenir problemas por COVID-19 en función del nivel de alerta sanitaria vigente.

8.- ESCRITOS Y PETICIONES, SI SE PRESENTARAN.

No se presentan escritos y peticiones.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El *Sr Gonzalo Alonso Eguíluz, Concejel del Grupo Popular de Belorado* solicita información sobre el estado de tramitación de las Normas Urbanísticas Municipales del término municipal. La información solicitada se facilita por el Sr D federico Puente Vargas y la Secretaria-Interventora.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión siendo las veinte horas y veintinueve minutos, de lo cual como Secretaria doy fe. Asisten a la sesión ocho de los nueve miembros que componen la Corporación .

El Alcalde -Presidente

La Secretaria

Fdo: D Alvaro Eguíluz Urizarna

Fdo: M Begoña González Castro





Ayuntamiento de Belorado

(Nota.- Se levanta la sesión plenaria. Los Corporativos que lo desean permanecen en el salón de sesiones para entablar un dialogo con los vecinos que también desean participar en el mismo ya sea planteando dudas o bien efectuando sugerencias y propuestas).

